



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.039-2012 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA Y LA FUNDACION JARDIN BOTANICO.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.039-2012

OBJETO . Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y humanos tendientes a contribuir a la protección, recuperación y conservación del predio La Yolanda, de propiedad del municipio de Santiago de Cali, localizados en la Zona de ladera sobre la Cordillera Occidental en la cuenca hidrográfica del río Cali, en el marco del proyecto BP 21043239 denominado "MANTENIMIENTO , COMPRA Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION DE PREDIOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993 - MODIFICADO ARTICULO 106 LEY 1151 DE 2007 SANTIAGO DE CALI"

ENTIDAD CONTRATANTE. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA Y LA FUNDACION JARDIN BOTANICO.

ASOCIADO	: LA FUNDACION JARDIN BOTANICO.
NIT	: NIT. 805020553-7
VALOR CONVENIO	: \$ 189.234.000,00
VALOR EJECUTADO	: \$ -0-
SALDO CONVENIO	: \$ -0-

RODRIGO GUERRERO VELASCO, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No.6.037.558, en su calidad de Alcalde Municipal de Santiago de Cali, obrando en su calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, calidad que acredita con la copia del formulario E -26 A L de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Organización Electoral y el Acta de posesión en el cargo contenida en Escritura Pública No. 001 del 01 de enero de 2012, surtida ante el Notario Catorce (14) del Círculo de Cali, quien en adelante se denominará El Municipio, **BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL**, identificada con la cedula de ciudadanía No 29.331.910 de Caicedonia (V), nombrada mediante Decreto No 411.0.20.0001 de fecha enero 1 del 2012 y Acta de Posesión No. 0002 de fecha 1 de enero del 2012, en calidad de Directora del DAGMA. y **JORGE ENRIQUE OREJUELA GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.211.368 de Manizales (C), actuando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION JARDIN BOTÁNICO DE CALI** con Nit 805020553-7, persona jurídica fundación, regida por las normas del derecho



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, con el fin de suscribir el Acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.039.2012, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y LA FUNDACION JARDIN BOTANICO, suscribieron el Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.039.2012 el día veintitrés (23) de Octubre de 2012, cuyo objeto es Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y humanos tendientes a contribuir a la protección, recuperación y conservación del predio La Yolanda, de propiedad del municipio de Santiago de Cali, localizados en la Zona de ladera sobre la Cordillera Occidental en la cuenca hidrográfica del río Cali, en el marco del proyecto BP 21043239 denominado "MANTENIMIENTO , COMPRA Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION DE PREDIOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993 - MODIFICADO ARTICULO 106 LEY 1151 DE 2007 SANTIAGO DE CALI.

SEGUNDA: Que el Convenio No. 4133.0.27.2.039.2012, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600004154 del veinticuatro (24) de agosto de 2012 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 45000058778 del siete (7) de noviembre de 2012.

TERCERA: Que con fecha catorce (14) de Noviembre de 2012, mediante escrito con radicación DAGMA No.2012413300148682, el Director y Representante Legal de la FUNDACION JARDIN BOTANICO, doctor JORGE E. OREJUELA GARTNER, manifiesta lo siguiente:

"Mediante la presente manifiesto la decisión de la Fundación Jardín Botánico de Cali de rescindir el Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.039.2012, suscrito entre el DAGMA y la Fundación Jardín Botánico de Cali. Esta determinación se toma muy a pesar de reconocer la buena intención de las partes de adelantar las acciones de conservación de los recursos naturales del predio rural La Yolanda, propiedad del municipio de santiago de Cali, a través de acciones de aislamiento seguridad y señalización.

A esta decisión se llega fundamentalmente por razones del deterioro en las ultimas semanas de la seguridad y el orden publico en la zona de implementación del Convenio como consecuencia de la minería. También se tuvo información sobre la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

ocupación irregular (invasión) de mas de 15 predios de campesinos al interior de la Yolanda y un predio con casa habitacional grande. Una vez informada la junta Directiva de esta nueva situación, recomendó que no se podía poner en situación de riesgo ni al personal del jardín ni las personas que se vincularan para dar cumplimiento a las acciones propuestas.

Otras razones de peso que hacen imposible dar cumplimiento cabal al convenio incluyen. El insuficiente tiempo disponible para la ejecución del Convenio, menos de un mes para ejecutarlo. Y segundo en la Yolanda el transporte interno de la materia prima (postes y alambre) se dificulta aun mas que en los otros predios debido a lo escarpado e inaccesible del perímetro del predio.

Por razones expuestas, solicito su colaboración para dar por terminado el convenio y liberar a la Fundación de requerimientos legales. FIRMADO JORGE E. OREJUELA GARNER. Director y Representante legal"

CUARTA: Que de acuerdo con las informaciones de prensa del periódico EL PAIS de fecha 2 de noviembre de 2012, en el sentido que hay problemas de orden publico debido a las actividades de reactivación de la minería ilegal en la zona de ladera del municipio de Santiago de Cali. El municipio considera viable dar por terminado anticipadamente el Convenio No. 4133.0.27.2.039.2012, por las razones expuestas por el Asociado y por los problemas de orden publico que son un hecho notorio se acepta la terminación anticipada de común acuerdo del convenio mencionado.

QUINTA: Entrega de aportes: El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA, no ha realizado ningún desembolso a nombre del convenio suscrito No. 4133.0.27.2.039.2012. Se debe liberar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600004154 de fecha 24 de agosto de 2012, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (172.341.000.00). y el Registro Presupuestal Contable No. 4500058778 de fecha 7 de noviembre de 2012, a nombre de la Fundación Jardín Botánico.

Que en virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. TERMINAR Anticipadamente y de común acuerdo el Convenio No. 4133.0.27.2.039.2012, suscrito el día veintitrés (23) de octubre de 2012, entre el Municipio de Santiago de Cali – DAGMA y la FUNDACION JARDIN BOTANICO por las razones expuestas.



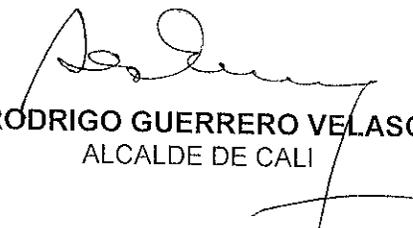
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

SEGUNDO. CONCLUIR el Registro Presupuestal Contable No. 4500058778 de fecha 7 de noviembre de 2012, a nombre de la Fundación Jardín Botánico

TERCERO. EI MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y la FUNDACION JARDIN BOTANICO, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia, no se podran iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra del MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI -DAGMA-

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve días (19) días del mes de noviembre de 2012, por quienes han intervenido en esta diligencia una vez leída y aprobada

POR EL MUNICIPIO


RODRIGO GUERRERO VELASCO
ALCALDE DE CALI


BEATRIZ EUGENIA OROZCO GIL
DIRECTORA DAGMA

POR EL ASOCIADO


JORGE RIQUE OREVUELA GARTNER
REPRESENTANTE FUNDACIÓN JARDIN BOTANICO DE CALI

Proyectó: José Edilberto Cifuentes Ramirez Abogado Area Jurídica
Revisó: Marcela Calderón Gutiérrez – Coordinadora Area Jurídica DAGMA
Blanca Ramos Benavides – Coordinadora Area Protección y Recuperación